

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ester MUÑOZ DE LA IGLESIA, María del Mar VÁZQUEZ JIMÉNEZ, Elvira VELASCO MORILLO, Antonio ROMÁN JASANADA, Rafael Benigno BELMONTE GÓMEZ, Antonio CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Bartolomé MADRID OLMO, Carmen NAVARRO LACOBÁ, Esperanza REYNAL REILLO y Maribel SÁNCHEZ TORREGROSA, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**.

El Defensor del Pueblo registró el 25 de marzo de 2025 en el Congreso de los Diputados su informe anual de actividad correspondiente a 2024.

Entre otras recomendaciones relativas a Sanidad, el citado informe plantea la necesidad de que “se adopten las instrucciones oportunas para la aplicación a la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud, del artículo 4.2 d), de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se valore en la solicitud de traslado de unidad docente la salud laboral del trabajador, de modo que, de acuerdo con el informe de la unidad de prevención de riesgos competente, se establezca la necesidad de garantizar la protección de la salud laboral, incluso acordando el traslado a otra unidad docente sin límite geográfico, si así aparece justificado, y se cohonesten los derechos del residente especialista a su formación sanitaria y a su salud laboral”.

Por ello se pregunta:

- ¿Se tiene previsto desde el Gobierno tomar en consideración la recomendación realizada por el Defensor del Pueblo en su informe de actividad de 2024 y materializar en algún momento alguna medida de

utilidad real para que “se adopten las instrucciones oportunas para la aplicación a la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud, del artículo 4.2 d), de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se valore en la solicitud de traslado de unidad docente la salud laboral del trabajador, de modo que, de acuerdo con el informe de la unidad de prevención de riesgos competente, se establezca la necesidad de garantizar la protección de la salud laboral, incluso acordando el traslado a otra unidad docente sin límite geográfico, si así aparece justificado, y se cohonesten los derechos del residente especialista a su formación sanitaria y a su salud laboral”?

De ser así, ¿Cuáles son dichas medidas? ¿En qué consisten exactamente dichas medidas? ¿Cómo consensuará el Gobierno dichas medidas con las Comunidades Autónomas? ¿Y con los representantes de los profesionales sanitarios? ¿Qué recursos -tipos y cantidades- invertirá el Gobierno para aprobar y materializar dichas medidas? ¿En qué plazos reales de tiempo se tiene previsto desde el Gobierno materializar esas medidas?

De no ser así, ¿Por qué motivos?

Madrid, 6 de mayo de 2025

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL